



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8388/98.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 7690/96 reglamentaria de las "Reservas de Estacionamiento", y .-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 y 50 se informa que se ha notificado a los organismos que debían renovar las "reservas de estacionamiento" otorgadas oportunamente.-

Que a fojas 13 y 14 se agrega el listado de los organismos que cumplieron con la presentación del pedido de renovación de la reserva de estacionamiento y de fojas 15 a 49 obran agregadas las notas de los organismos mencionados precedentemente.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 345/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 39/98, celebrada por el Cuerpo el 27 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE reserva de estacionamiento a las -----entidades y reparticiones públicas que se detallan en los Artículos siguientes, hasta el 31 de diciembre de 1999.-

ARTICULO 2°): OTORGASE " reserva de estacionamiento" al -----Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados consistente en un (1) módulo a ubicarse sobre calle Irigoyen N° 55, abarcará una superficie total de cinco (5) metros y tendrá vigencia únicamente durante los días hábiles y en horario administrativo.-

ARTICULO 3°): OTORGASE reserva de estacionamiento a la -----Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno y Acción Social de la Municipalidad de Neuquén consistente en un (1) módulo a ubicarse sobre calle Mitre N° 562, abarcará una superficie total de cinco (5) metros y tendrá vigencia únicamente durante los días hábiles en horario administrativo.-

ARTICULO 4°): OTORGASE reserva de estacionamiento al Juzgado Federal de Primera Instancia consistente en dos (2) módulos a ubicarse sobre calle Santa Fé N° 318 y abarcará una superficie total de diez (10) metros y tendrá vigencia todos los días durante las 24 horas.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): OTORGASE reserva de estacionamiento a los -----establecimientos educativos que a continuación se detallan:

a) Asignase tres (3) módulos de reserva de apeaje a la Escuela N° 298 sobre calles 44 y 42 del barrio Melipal (frente al establecimiento) abarcando una superficie total de quince (15) metros y tendrá vigencia únicamente de lunes a viernes durante el horario de ingreso y egreso de la escuela.

b) Asignase tres (3) módulos de reserva de apeaje a la Escuela N° 147 a ubicarse sobre la intersección de las calles Gobernador Peri y Nogoyá del barrio El Progreso (frente al establecimiento) abarcará una superficie total de quince (15) metros y tendrá vigencia de lunes a viernes durante el horario de ingreso y egreso de la escuela.

c) Asignase tres (3) módulos de reserva de apeaje a la Escuela N° 232 a ubicarse sobre calle Alcorta N° 1100 del barrio Bouquet Roldán (frente al establecimiento) y abarcará una superficie total de quince (15) metros y tendrá vigencia únicamente de lunes a viernes durante el horario de ingreso y egreso de la escuela.

d) Asignase tres (3) módulos de reserva de apeaje a la escuela N° 121 a ubicarse sobre calle Perito Moreno N° 259 (frente al establecimiento) y abarcará una superficie total de quince (15) metros y tendrá vigencia únicamente de lunes a viernes durante el horario de ingreso y egreso del colegio.

e) Asignase tres (3) módulos de reserva de apeaje a la Escuela N° 61 a ubicarse sobre calle Misiones N° 397 (frente al establecimiento) y abarcará una superficie total de quince (15) metros y tendrá vigencia únicamente de lunes a viernes en horario de ingreso y egreso de la escuela.

f) Asignase tres (3) módulos de reserva de apeaje a la Escuela N° 16 a ubicarse sobre calle Eva Perón s/n del barrio La Sirena (frente al establecimiento) y abarcará una superficie total de (15) metros y tendrá vigencia únicamente de lunes a viernes durante el horario de ingreso y egreso de la escuela.-

ARTICULO 6°): OTORGASE reserva de estacionamiento al Consejo Provincial de Educación consistente en un (1) módulo a ubicarse sobre calle Almirante Brown N° 213 y abarcará una superficie total de cinco (5) metros y tendrá vigencia durante los días hábiles y en horario administrativo.-

ARTICULO 7°): El Organismo Ejecutivo Municipal dispondrá por -----el área que corresponda, la demarcación horizontal y vertical de los espacios no señalizados.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



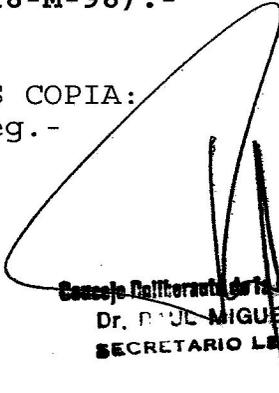
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

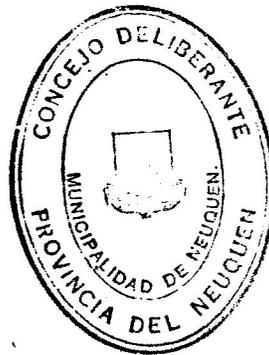
ARTICULO 8°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N° 018-M-98).-

ES COPIA:
neg.-

FDO. REINA
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8388	119	98.
Promulgada por Decreto No	1759	119	98
Expte. No	H.C.D. 018-M-98-		
Obs.:			